



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-27/2015 /

COLINA, 06 de Enero de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 1175/14 de fecha 30 de Diciembre de 2014, de la Directora de Secplan mediante el cual remite Convenio de Colaboración, suscrito con la empresa Panorama Constructores Limitada y la Municipalidad de Colina, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de colaboración de fecha 17 de Diciembre de 2014, suscrito entre la empresa **PANORAMA CONSTRUCTORES LIMITADA**, RUT. 76.115.094-4, representada por su Gerente General doña **CONSUELO BRAVO ANTUNEZ**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**,

2.- En el marco de la responsabilidad social empresarial, es de interés de Panorama Constructores Limitada contribuir al mejoramiento de la calidad de los espacios públicos, a través del desarrollo de acciones de colaboración, en áreas que resultan de su conocimiento.

De su parte, la Municipalidad de Colina tiene interés en fomentar el diseño de áreas verdes y espacios para la reforestación, que mejor asegure la sobrevivencia de especies que colaboran con el incremento de masa vegetal, resulte armónico con su entorno y sirva efectivamente a la Comunidad.


3.- La contraparte técnica por parte de la Municipalidad será Jessica Severino Mancilla Directora de Secplan, quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del presente convenio, y por parte de la constructora será Consuelo Bravo Antúñez en su calidad de Gerente General de Panorama Constructores, o de la encargada del proyecto que sea asignada por la constructora.

4.- El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y estará vigente durante el periodo de tres años y podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito de las partes, por el tiempo y en las condiciones que en dicha prórroga se establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/JSM/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE COLINA

-Y-

PANORAMA CONSTRUCTORES LIMITADA

En Santiago, Chile, a 17 de Diciembre 2014 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N°69.071.500-7, representada por su Alcalde, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, Cedula de Identidad N° 7.591.497-0, ambos domiciliados en calle Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, Panorama Constructores Limitada, giro de su denominación, en adelante también "la constructora", Rut.76.115.094-4, representada por su Gerente General doña Consuelo Bravo Antúnez, Cedula de Identidad N° 7.367.976-1, ambas con domicilio en Avda. Presidente Errázuriz N° 4182, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante, también conjuntamente como "las partes", quienes acuerdan celebrar un convenio de colaboración que se regirá por las clausulas siguientes:

PRIMERO: CONSIDERACIONES GENERALES Y OBJETO

En el marco de la responsabilidad social empresarial, es del interés de Panorama Constructores Limitada contribuir al mejoramiento de la calidad de los espacios públicos, a través del desarrollo de acciones de colaboración, en áreas que resultan de su conocimiento.

De su parte, la Municipalidad de Colina tiene interés en fomentar el diseño de áreas verdes y espacios para la reforestación, que mejor asegure la sobrevivencia de especies que colaboran con el incremento

Handwritten signature



de masa vegetal, resulte armónico con su entorno y sirva efectivamente a la comunidad.

Conforme con lo antes expuesto, Panorama Constructores Limitada, ha propuesto a la Municipalidad de Colina y ésta ha aceptado, que la primera elabore, sin costos para la Municipalidad, un banco comunal de proyectos de pre- diseño en espacios públicos áreas verdes, sin uso o el rediseño de los mismos respecto de espacios públicos de baja calidad, que en el futuro puedan ser desarrollados, por titulares de proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con ocasión de las obligaciones de compensación ambiental, que asisten a estos.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A- En específico la constructora se compromete a:

1. Aportar, a través del trabajo de sus profesionales, el diseño a nivel de perfil, de espacios públicos cuyo uso de suelos sea el de área verde, según catastro que elaborará en conjunto con la Municipalidad de Colina.
2. Transferir a los equipos profesionales del Municipio experiencias en la elaboración de diseños.
3. Acompañar una reflexión crítica sobre la calidad y estándares deseables para el desarrollo de áreas verdes sin uso, que promueva, a futuro, la elaboración de una estrategia integrada y comprensiva de intervención de espacios públicos.
4. Promover, de su propia cuenta, entre titulares de proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que deban efectuar compensaciones, la existencia de espacios efectivos disponibles a tal efecto, en la comuna de Colina, con respectivos diseños a nivel de perfil.
5. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los antecedentes institucionales proporcionados por la Municipalidad.

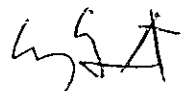
B- De su parte la Municipalidad se compromete a:

CSA

1. Entregar a la constructora información referida a la existencia, ubicación, dimensiones, calidad y usos de suelos, así como otros antecedentes que obren en su poder, respecto de espacios públicos en los cuales sea factible desarrollar los proyectos en referencia.
2. Hacer un acompañamiento en terreno, con profesionales idóneos, para visitar los lugares en que se desarrollarán en definitiva los proyectos de pre diseño, a objeto de entregar a la constructora antecedentes vinculados a la visión de la Municipalidad respecto de las condiciones de desarrollo de los inmuebles que mejor se adaptan a las necesidades de la comunidad local atendidos los antecedentes técnicos del terreno, tales como superficie, emplazamiento, condiciones de suelo y riego, etc.
3. Además, concluido el banco de proyectos de diseño, la Municipalidad se obliga, por el lapso de tres años, contados desde la entrega del informe final, a no destinar los espacios públicos comprendidos en el, para la ejecución de proyectos distintos. Salvo en caso de necesidad manifiesta, y cuando la Municipalidad requiera disponer del terreno o espacio público comprometido en el informe. Así también cuando la Dirección de Obras Municipales lo solicite.
4. A guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los antecedentes y contenidos de cada uno de los proyectos de diseño elaborados por la constructora, quien mantendrá la autoría intelectual de ellos a nivel de perfil.

C- Obligaciones comunes a ambas partes:

- 1 En todo acto de difusión, promoción y actividades referidas a la implementación del Banco de Proyectos así como en la propia ejecución de los proyectos, las partes consignarán la existencia de un trabajo conjunto de colaboración y resguardarán la presencia gráfica o corporativa de las partes.
- 2 Tanto la constructora como la Municipalidad podrán difundir donde corresponda, el convenio en conjunto acordado.



- 3) Las partes se obligan a designar profesional competente que servirá de contraparte técnica del convenio.

TERCERO: DE LA METODOLOGÍA

Para el cumplimiento del Proyecto, la metodología a implementar considerará las siguientes etapas de desarrollo, a saber:

- 1) **Etapas de Recopilación de Información:** Esta fase tiene por finalidad que la Municipalidad efectúe catastro de inmuebles disponibles, con indicación de su ubicación, cabida, deslindes, uso de suelos y destino actual y con exclusión de los inmuebles en que se proyecta o desarrolla inversión municipal o de otra fuente.
- 2) **Etapas de Visitas, Diagnóstico y Definición de inmuebles que integrarán el Banco de Proyectos:** Esta fase tiene por finalidad la revisión del catastro proporcionado por la municipalidad, en terreno, mediante visitas conjuntas a estos, a fin de cotejar y ajustar la información antes entregada, definir factibilidad, aptitud y conveniencia de incluir el inmueble en el Banco de Proyectos y establecer el nivel de intervención que considerará el diseño.
- 3) **Etapas de Consolidación de Banco de Proyectos:** En ésta etapa y con los antecedentes referidos en los puntos 1 y 2, la Municipalidad, a través de la contraparte técnica, en conjunto con la constructora deberán definir los inmuebles que integrarán el Banco de proyectos, sobre los cuales la consultora formulará sus diseños.
- 4) **Etapas de Diseños:** Refiere el periodo en el cual la constructora desarrollará los diseños, a nivel de perfil, para los inmuebles contenidos en el Banco de Proyectos, los revisará con su contraparte municipal, para recibir observaciones e incorporará correcciones que surjan de ésta etapa.

Se deja expresa constancia que los diseños serán elaborados a nivel de perfil, también llamados pre-diseños y los mismos pueden incluir el diseño nuevo para toda el área, así como la propuesta de una



modificación a lo existente o bien la densificación de la masa vegetal en el mismo espacio, según mejor convenga a los intereses municipales. Los diseños serán perfeccionados para su construcción al momento de desarrollar el Plan de Manejo o Proyecto para la empresa privada que vaya a financiar la implementación. Cualquier modificación en esta etapa será coordinada y deberá contar con el VºBº de la Municipalidad, en la contraparte técnica y/o encargado de la administración del convenio.

- 5) **Informe Final:** Corresponde a la elaboración del listado final, que contendrá los inmuebles que cuentan con diseño, elaborado por la constructora, que será entregado a la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento de la obligación establecida en el punto SEGUNDO letra B numeral 4.
- 6) **Etapas de implementación de la estrategia de intervención.** Entregado el informe final, la constructora se abocará a la búsqueda de financiamiento para la ejecución física de los diseños que se contienen en el Banco de Proyectos, de entre aquellos titulares de proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental que deban efectuar compensaciones ambientales.

La duración de cada fase será establecida en un Plan de Trabajo, elaborado de común acuerdo entre la constructora y la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles (contados de lunes a viernes, excepto festivos) que siguen a la suscripción del presente acuerdo, a través de las respectivas contrapartes y cuyas actividades deberán ajustarse al plazo de duración del presente convenio. El Plan de Trabajo, debidamente suscrito por las respectivas contrapartes técnicas, formará parte integrante del presente convenio.

CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica por parte de la Municipalidad será Jessica Severino Mancilla Directora SECPLAN, quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del presente Convenio, y por parte de la constructora será Consuelo Bravo Antúnez en su calidad de Gerente

USA



General de PANORAMA CONSTRUCTORES o de la encargada del proyecto que sea asignada por la constructora.

QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los diseños a nivel de anteproyectos y proyectos, que sean obtenidos en razón del presente convenio son de autoría intelectual de PANORAMA CONSTRUCTORES LIMITADA y, de propiedad de la Municipalidad de Colina, serán éstos los únicos que podrán reproducirlos y difundirlos, o autorizar por escrito a terceros para ello.

SEXTO: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y estará vigente durante el periodo de tres años y podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito de las partes, por el tiempo y en las condiciones que en dicha prórroga se establezcan.

Sin perjuicio de lo cual, las partes tendrán la facultad de poner término anticipado al presente Convenio, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes en virtud del presente Convenio.
- c) Por voluntad de una de las partes, la que deberá así informarlo a la otra, mediante comunicación escrita, remitida a la otra con al menos 60 días de anticipación.

SEXTO: REPRESENTACIÓN

La personería de doña Consuelo Bravo Antúnez, para actuar en representación de Panorama Constructores Limitada, consta en escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2010, otorgada ante el Notario de Santiago don Jaime Morandé Orrego. La personería de don Mario Olavarría Rodríguez, para actuar en representación de la Municipalidad de Colina, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de Diciembre de 2012. Las citadas no se insertan por ser conocidas de las partes.

LGA

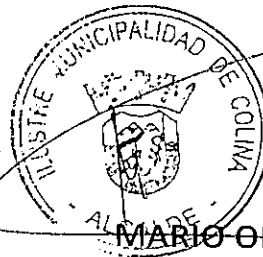


SEPTIMO: COPIAS

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada parte.

CONSUELO BRAVO ANTUNEZ
GERENTE GENERAL

PANORAMA CONSULTORES LTDA.



MARIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA